



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN CELEBRADO
ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y
CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ**

Entre los suscritos a saber: **JESUS ERNESTO URBINA CÁRDENAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.482.411 expedida en Cúcuta, obrando en su condición de **DECANO** de la **FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES** de **LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**, debidamente delegado para el efecto, siendo la institución un ente Universitario Autónomo de carácter oficial, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No 20 del 19 de septiembre de 1962, proferida por la Gobernación de Norte de Santander, reconocida con carácter de Universidad Seccional Oficial mediante Ley 67 de 1968 expedida por el Congreso de la República, oficializada como ente de educación superior del orden departamental mediante Decreto N° 323 del 13 de mayo de 1970 expedido por la Gobernación del departamento Norte de Santander, con NIT N° 890.500.622-6 y con domicilio en la Av. Gran Colombia No 12E-96 Colsag, de esta ciudad quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte; y de la otra **SHIRLEY ANGELICA BRICEÑO ALVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **23592254** expedida en CUCUTA., obrando en calidad de Representante Legal de **CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ**, debidamente facultado para el efecto, con domicilio MZ F 1 LT 8 BRR ATALAYA I, quién en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, contenido en las cláusulas que más adelante se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Que, el Gobierno Nacional, mediante la expedición de la Ley 30 de 1992 definió los principios fijó las normas que regulan la educación superior **SEGUNDA.-** Que, el Acuerdo N° 069 del 05 de septiembre de 1997 "*Por el cual se reglamenta el artículo 140 del Estatuto Estudiantil de la Universidad Francisco de Paula Santander*", en su artículo 12 establece que "*Cuando el objetivo del trabajo de grado, independiente de la modalidad, esté orientado a desarrollar proyectos específicos de entidades externas a la Universidad, deberá estar soportado mediante la justificación y legalización de un Convenio Interinstitucional entre la UFPS y la entidad beneficiaria del proyecto*". **TERCERA.-** Que, mediante Resolución N° 067 del 14 de febrero de 2012, expedida por el señor Rector y Representante Legal, Ing. Héctor Miguel Parra López, delegó en los Decanos de Facultad de la Universidad Francisco de Paula Santander, la función específica de suscribir Convenios Interinstitucionales de Cooperación para la realización de Prácticas Académicas y Trabajos de Grado en cualquiera de sus modalidades, de tipo académico que deban efectuar los estudiantes de sus programas de estudio de conformidad con la ley y las normas internas de la universidad. **CUARTA.-** Que, dentro de las políticas educativas debe procurarse la cooperación mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de recursos humanos y físicos existentes en el Estado colombiano. **QUINTA.-** Que, **LA UNIVERSIDAD** tiene como propósito desarrollar investigación, la cual contribuye a la formación de profesionales que permitan el desarrollo del sector productivo del departamento Norte de Santander y del país. **SEXTA.-** Que, mediante Decreto 055 de enero 14 de 2015, del Ministerio de Salud y Protección Social, se reglamentó la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales, quedando establecido en su artículo 4° numeral 2, literal d, que para el caso de la educación superior, la afiliación de los estudiantes y el pago de los aportes a este Sistema, corresponde a la entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, para el caso de la educación superior y de los programas de formación laboral en la educación para el trabajo y el desarrollo humano, sin perjuicio de los acuerdos entre la institución de educación y la entidad, empresa o institución pública o privada donde se realice la práctica, sobre quién asumirá la afiliación y el pago de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y la coordinación de las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo. **SÉPTIMA.-** Que, ambas instituciones plantean como una de sus formas de acción, colaborar estrechamente para establecer formas de cooperación que trasladen entre sí, las realizaciones académicas y científicas que cada una de ellas alcance o hubiere alcanzado en función del avance científico, tecnológico y cultural del país. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.-** Por medio del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación,



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN CELEBRADO
ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y
CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ

HOJA N° 2

LA ENTIDAD, se compromete para con **LA UNIVERSIDAD** a permitir la realización por parte de los estudiantes de la materia Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades de los estudiantes de los diferentes programas académicos de la Facultad de Educación, Facultad de Educación, Artes y Humanidades, para cumplir con los requisitos académicos y posteriormente obtener su título profesional y **LA ENTIDAD** pueda contar con el apoyo humano, técnico y que el estudiante brinda con sus conocimientos. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** Para la ejecución del presente convenio, **LA UNIVERSIDAD**, se obliga a: a) Presentar y Suministrar a **LA ENTIDAD** la lista de los estudiantes, que realizarán la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades, de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades,; b) Asumir la responsabilidad académica y curricular de las Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades; c) Determinar previamente las condiciones para la evaluación del estudiante de acuerdo con las actividades que él mismo desarrollará en **LA ENTIDAD**; d) Realizar las visitas necesarias a **LA ENTIDAD** durante el periodo de la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades, para guiar y verificar el cumplimiento por parte de los estudiantes, del objeto del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación; e) Afiliar y pagar los aportes de los estudiantes en Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, al Sistema General de Riesgos Laborales. f) Atender las inquietudes y requerimientos que formule **LA ENTIDAD** para el buen desarrollo del presente convenio interinstitucional de cooperación; g) Aplicar la amonestación por escrito con copia a la hoja de vida, cuando se demuestre el bajo rendimiento e ineficiencia de las estudiantes; h) Reemplazar los estudiantes si existen actos continuos del incumplimiento de sus obligaciones cuando lo solicite **LA ENTIDAD** y siempre que **LA UNIVERSIDAD** cuente con los estudiantes disponibles. i) Revisar periódicamente que el estudiante en práctica desarrolle labores relacionadas exclusivamente con su programa de formación o educación, que ameritaron su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. j) Verificar que el espacio de práctica cuente con los elementos de protección personal apropiados según el riesgo ocupacional. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.** Para la ejecución del presente convenio **LA ENTIDAD** se obliga a: a) Autorizar a los estudiantes y personal docente debidamente identificado de **LA UNIVERSIDAD**, para realizar la visitas empresariales Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades, en uno o varios de los procesos administrativos que desarrolle **LA ENTIDAD**. **PARÁGRAFO:** Las anteriores actividades estarán sujetas a previa planeación de **LA ENTIDAD**. b) Avalar los informes que puedan surgir de los estudiantes con el objeto de evaluación de la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado que esté adelantando. c) Prover los recursos necesarios como instalaciones, útiles elementos, equipos de oficina y el apoyo logístico y de talento humano que requieren los estudiantes en el desarrollo de la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado y que puedan ejecutar sus labores de manera adecuada en **LA ENTIDAD** que redunden en el beneficio mutuo. d) Autorizar a los docentes de **LA UNIVERSIDAD**, para realizar capacitación a los estudiantes en **LA ENTIDAD** previa su programación y aprobación por las partes. e) Efectuar una inducción y orientación; así como, el entrenamiento y supervisión, requerida para el desarrollo de las tareas que le sean asignadas a las estudiantes en la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado; indicando en todo caso los riesgos a que va a estar expuesto junto con las medidas de prevención y control mitigarlos. f) Informar los accidentes y las enfermedades ocurridos con ocasión de la práctica o actividad, a la Administradora de Riesgos Laborales y a la Entidad Promotora de Salud a la cual estén afiliados los estudiantes. g) Verificar que el estudiante use los elementos de protección personal en el desarrollo de su práctica o actividad. h) Incluir al estudiante en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando la empresa o institución pública o privada esté en la obligación de tenerlo. i) Informar a **LA UNIVERSIDAD** sobre cualquier irregularidad que se presente relacionada con los estudiantes en



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN CELEBRADO
ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y
CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ**

HOJA Nº 3

desarrollo de las actividades que le han sido asignadas. j) Solicitar el reemplazo de los estudiantes que por causa justificada no cumplan con las exigencias técnicas para prestar la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, o que por cualquier hecho u omisión perjudiquen el desarrollo del presente Convenio. k) Verificar que la **UNIVERSIDAD** haya afiliado a los estudiantes a una ARL y realice los respectivos aportes. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.** En virtud del presente convenio los estudiantes se obligan a: a) Realizar en las instalaciones de **LA ENTIDAD** la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado asignado y exigido en el programa académico y el cumplimiento de su plan de trabajo deberá contribuir al desarrollo de las labores propias de **LA ENTIDAD**; b) Regirse estrictamente y cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios establecidos por **LA UNIVERSIDAD**, y normas, reglamento interno del trabajo y procedimientos de carácter técnico, científico, administrativo, disciplinario, ocupacional, higiene, seguridad industrial, así como las instrucciones que se les imparta en materia de ingreso a las instalaciones de **LA ENTIDAD**. c) Dependar académicamente de **LA UNIVERSIDAD** y su relación con **LA ENTIDAD** solo tendrá carácter de contraprestación de servicios de carácter Académico en razón de la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, sin vinculación laboral. d) Responder por su propia cuenta ante **LA ENTIDAD** o reembolsarle su valor económico, por pérdida o daños que hayan causado y se hayan comprobado según la Ley, sobre algún elemento y/o equipos, herramientas de trabajo, etc. **PARÁGRAFO:** De esta previsión se excluye el daño generado por el desgaste normal de los equipos y/o elementos asignados para su trabajo dirigido. e) En caso de enfermedad o accidente, laboral, durante el desarrollo de su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, cumplirá los procedimientos internos establecidos en la **ENTIDAD** para su respectivo reporte y atención por parte de la ARL a que esté afiliado por parte de la **UNIVERSIDAD**. f) En caso de enfermedad general o accidente que no sea catalogado como laboral, durante el desarrollo de su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, serán los estudiantes quienes directamente asuman la responsabilidad de los servicios de atención en salud a través de las EPS o EPSS a que estén afiliados; también podrán utilizar su seguro estudiantil vigente; acreditaciones estas que deberá presentar en **LA ENTIDAD** al iniciar su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado; y mantenerlas vigentes durante el tiempo establecido para la misma. g) Las estudiantes no podrán renunciar a su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado en **LA ENTIDAD** sin que medie autorización expresa de **LA UNIVERSIDAD**. h) Cumplir con el horario establecido para sus actividades dentro de **LA ENTIDAD** y poner todo su empeño y diligencia con aplicación y compromiso para lograr las metas y objetivos en busca de un mayor rendimiento durante la ejecución de su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado. i). Presentar en las fechas que se señalen, los informes que se le soliciten. j) Informar al Docente de semestre de práctica o director de plan de estudios sobre todo cambio, o situación irregular que se le presente en el desarrollo de su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado. k) Manejar correctamente la información y documentos de **LA ENTIDAD** y guardar sin excepción la reserva debida sobre los asuntos que le sean encomendados. De igual forma no podrá retirar de las instalaciones de **LA ENTIDAD** ningún documento, sin previa autorización escrita. l) Cumplir con las obligaciones determinadas en el presente convenio interinstitucional de cooperación y demás disposiciones legales y administrativas vigentes y que regulan la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado. **QUINTA. SUPERVISION Y MANEJO.** La supervisión por parte de **LA UNIVERSIDAD** estará a cargo del docente de la materia de Practica Académica, Profesional o Empresarial y del Director de Plan de Estudios que corresponda, según el programa académico que curse el estudiante, teniendo la obligación de ofrecer a los estudiantes la asesoría permanente, así como el seguimiento y control de sus actividades derivadas del Presente Convenio Interinstitucional de Cooperación; igualmente, **LA ENTIDAD** lo supervisará a través del Representante Legal o Trabajadora Social de la entidad quien además será su coordinador inmediato y



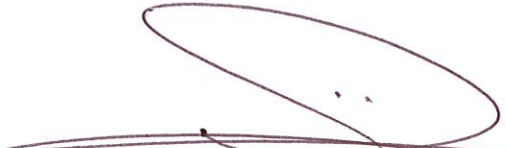
**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN CELEBRADO
ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y
CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ**

HOJA Nº 4


sobre quien recaerá la dirección o conducción de los estudiantes, para el cumplimiento del presente convenio interinstitucional de cooperación. **SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** Los resultados que se obtengan de las actividades del Convenio Interinstitucional de Cooperación, se podrán utilizar en forma individual o conjunta, reconociendo siempre en forma recíproca los créditos de las partes, de acuerdo a la Ley y lo reglamentado por **LA UNIVERSIDAD** en esta materia. Otro tanto se hará con las publicaciones, que se llegaren a producir las cartas de entendimiento establecerán claramente éste aspecto. **SÉPTIMA. RESERVA DE INFORMACIÓN. LA UNIVERSIDAD,** adelantará las acciones disciplinarias y aplicará las sanciones correspondientes, a los estudiantes de conformidad con el Estatuto Estudiantil de **LA UNIVERSIDAD** y normas vigentes, que revelen información reservada o falte al código de ética de **LA ENTIDAD**. En consecuencia, tanto las estudiantes como **LA UNIVERSIDAD**, se obligan a mantener la reserva sobre la información de las actividades de **LA ENTIDAD** a que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO.-** Para los efectos de la presente cláusula, **LA ENTIDAD** notificará debidamente tanto a las estudiantes como a **LA UNIVERSIDAD**, en cada caso particular, sobre el carácter de reservada de la información. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. LA ENTIDAD y LA UNIVERSIDAD** no adquiere ningún vínculo laboral con las estudiantes, pues éste será de carácter eminentemente académico; tampoco lo habrá, respecto de **LA ENTIDAD** para con los funcionarios de **LA UNIVERSIDAD**, ni de ésta para con el talento humano vinculado a aquella. **PARÁGRAFO: LOS ESTUDIANTES** no podrán, por sí ni por terceros, con fundamento en este convenio, reclamar personal o judicialmente a **LA ENTIDAD** indemnización alguna por relación laboral, en razón a que este convenio es exclusivamente de carácter académico. **NOVENA. NÚMERO DE ESTUDIANTES Y PERIODO DE EJECUCION DE LA PRÁCTICA ACADÉMICA, PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y/O EL TRABAJO DE GRADO. LA ENTIDAD** tiene la facultad de determinar el número de estudiantes y las posiciones en las cuales realizarán su Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado. Ningún estudiante podrá realizar la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, por un período superior a seis (6) meses, prorrogables por otros seis (6), previa solicitud motivada, expresa y el estudiante cumpla con los requisitos exigidos por **LA UNIVERSIDAD** con la matrícula debidamente diligenciada. **DÉCIMA. VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación será totalmente gratuito para las partes, y su duración será indefinida, iniciando desde la fecha de su perfeccionamiento, hasta que alguna de las partes invoque una de las causales previstas para su terminación. **DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Convenio Interinstitucional se dará por terminado por cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por decisión de las partes o unilateralmente si alguna de ellas lo manifiesta por escrito con antelación no menor a 30 días calendario. c) Por el incumplimiento del objeto del presente Convenio. d) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas. e) Las demás causales que prevé la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La carencia de estudiantes o ausencia de cupos para su ubicación en la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado, no generará la terminación automática del Convenio Interinstitucional de Cooperación, sino, una simple suspensión del mismo hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevos cupos. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de dar por terminada la vigencia del presente Convenio, las actividades iniciadas, se continuarán hasta su culminación con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes y los estudiantes. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder de manera parcial, ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente convenio Interinstitucional de Cooperación. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación se fija como domicilio de las partes la ciudad de San José de Cúcuta. **DECIMA CUARTA. SITUACIONES NO PREVISTAS.** Las situaciones no previstas en el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación serán resueltas por las partes a través de los supervisores de **LA**

y ratificar la intención voluntaria de los estudiantes y aceptar los parámetros del presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, se solicitará la suscripción de una “Declaración Compromisoria de Aceptación” suscrita por cada estudiante y el visto bueno del supervisor, de la **UNIVERSIDAD** al momento de iniciar la Práctica Académica, Profesional o Empresarial y/o el Trabajo de Grado. En todo caso, este supervisor verificará que los estudiantes estén afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales mínimo el día anterior de su ingreso a LA ENTIDAD, requisito sin el cual no podrán dar su visto bueno o aval. **DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Convenio se entiende perfeccionado con las firmas de las partes que en el intervienen.

En constancia, se firma a los 11 días del mes de junio de 2019

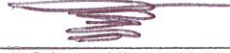


JESUS ERNESTO URBINA CÁRDENAS
Decano
Facultad de Educación, Artes y Humanidades
Universidad Francisco de Paula Santander



SHIRLEY ANGELICA BRICEÑO ALVIS
directora
Corporación creando un norte de paz

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE
REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES



Oficina Jurídica - UFPS



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ

Fecha expedición: 2019/02/13 - 19:32:15 **** Recibo No. S000513466 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190213-0068
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN eJuycRgSCx

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ
SIGLA: CORTEPAZ
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901016079-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0505246
FECHA DE INSCRIPCIÓN : OCTUBRE 05 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : FEBRERO 06 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 1,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : MZ G2 LT 4 BRR ATALAYA I
BARRIO : ATALAYA I
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3103077071
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : nortedepaz@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : MZ G2 LT 4 BRR ATALAYA I
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : ATALAYA I
TELÉFONO 1 : 3103077071
CORREO ELECTRÓNICO : nortedepaz@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ

Fecha expedición: 2019/02/13 - 19:32:15 **** Recibo No. S000513466 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190213-0068
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN eJuycRgSCx

POR ACTA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16879 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2036

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA CORPORACIÓN CREANDO UN NORTE DE PAZ ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO TRANSFORMADORA DE LA SOCIEDAD, UNIENDO LOS ESFUERZOS VOLUNTARIOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, EN LA BÚSQUEDA DE HERRAMIENTAS SOCIALES, ECONÓMICAS Y MATERIALES; COLOCANDO EN EL CENTRO DE TODA ACTIVIDAD EL BIENESTAR DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, BRINDANDO HERRAMIENTAS JURÍDICAS, PSICOLÓGICAS Y PEDAGÓGICAS QUE FAVOREZCA LA PREVENCIÓN, GARANTÍA Y REPARACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS, LA PROTECCIÓN A LAS POBLACIONES EN RIESGO Y EL FOMENTO A LOS DERECHOS, A LA VERDAD, LA REPARACIÓN Y LA JUSTICIA, EL FORTALECIMIENTO DE SU DESARROLLO PERSONAL Y LABORAL, DANDO UNA SOLUCIÓN REAL Y EFECTIVA DE LOS DIFERENTES PROBLEMAS SOCIALES Y EMPODERÁNDOLAS PARA QUE SE CONVIERTAN EN LÍDERES CÍVICOS, RECONOCIDOS POR LA SOCIEDAD OBTENIENDO EL RECONOCIMIENTO DE SU INCIDENCIA EN EL AVANCE Y TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CORPORACIÓN 1. ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y PSICOLÓGICO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. A. BRINDAR HERRAMIENTAS JURÍDICAS Y PSICOLÓGICAS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO QUE FAVOREZCA LA PREVENCIÓN, GARANTÍA Y REPARACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS, LA PROTECCIÓN A LAS POBLACIONES EN RIESGO Y EL FOMENTO A SUS DERECHOS, A LA VERDAD, LA REPARACIÓN Y LA JUSTICIA. B. GENERAR ORIENTACIÓN A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA EL DESARROLLO PERSONAL, Y FAMILIAR. C. SENSIBILIZAR, CAPACITAR Y ORGANIZAR A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN ASPECTOS DE DESARROLLO SOCIAL, POLÍTICO Y CULTURAL EN CUANTO AL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS. D. PROMOVRIENDO EL FORTALECIMIENTO PSICOLÓGICO DE LAS VÍCTIMAS, COMO BASE PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. E. PRESTANDO ASISTENCIA JURÍDICA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS CASOS DONDE SE VULNEREN SUS DERECHOS COMO VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO. ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ PROCURANDO EN PRIMER LUGAR LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, UTILIZANDO LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS Y MECANISMOS DE CONCILIACIÓN COMO: EL DIALOGO, LA CONCILIACIÓN O EL ARBITRAMIENTO Y EN SUBSIDIO ACUDIENDO A LA VÍA JUDICIAL. F. CREANDO MOMENTOS DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN QUE APORTEN A SENTIRSE BIEN CONSIGO MISMOS, MEJOREN SU AUTOESTIMA Y GENEREN BIENESTAR. G. CREAR Y PROMOVER ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN A LAS VÍCTIMAS Y SU NÚCLEO FAMILIAR, PARA UNA MEJOR CONVIVENCIA FAMILIAR. 2. PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN FORMAL E INFORMAL. A. ENSEÑANDO A LAS VÍCTIMAS SUS DEBERES, DERECHOS, PLANES, BENEFICIOS Y LEYES DESARROLLADOS POR EL GOBIERNO COLOMBIANO ENFOCADOS AL BIENESTAR DE LAS VÍCTIMAS. B. ORIENTANDO A LAS VÍCTIMAS PARA POSTULARSE A PROYECTOS PRODUCTIVOS Y



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ

Fecha expedición: 2019/02/13 - 19:32:15 **** Recibo No. S000513466 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190213-0068
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN eJuycRgSCx

DIFERENTES PROGRAMAS QUE OFRECE EL GOBIERNO. C. FORTALECER LA EDUCACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN, ORIENTACIÓN Y CAPACITACIÓN BRINDADOS POR PROFESIONALES. 3. EMPODERAMIENTO. A. PROMOVRIENDO CREACIÓN DE ASOCIACIONES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO PARA QUE PUEDAN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS. B. ACOMPAÑANDO A LAS DIFERENTES ASOCIACIONES DE VÍCTIMAS CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA EXCELENTE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA QUE ASEGURE SU CONTINUIDAD. C. BRINDANDO TODA CLASE DE APOYO Y TUTORÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS A LAS DIFERENTES ENTIDADES. D. EMPODERANDO A LAS VÍCTIMAS PARA QUE SE CONVIERTAN EN LÍDERES CÍVICOS, RECONOCIDOS POR LA SOCIEDAD. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA CORPORACIÓN CREANDO UN NORTE DE PAZ PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES: A) ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. B) REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA DASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. C) APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA CORPORACIÓN. D) DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA CORPORACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN., ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. E) REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CORPORACIÓN. F) EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA CORPORACIÓN. G) REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALS, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN ESTÁ CONSTITUIDO POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, TANGIBLES E INTANGIBLES, TÍTULOS VALORES ADQUIRIDOS O QUE SE ADQUIERAN, ARCHIVOS, ACRENCIAS, CONTRATOS, DE LOS CUALES SE LLEVARÁ UN INVENTARIO DEBIDAMENTE VALORIZADO. PARÁGRAFO: LA CORPORACIÓN EMPRENDERÁ FUNCIONES CON UN FONDO INICIAL CONFORMADO POR LA SUMA TOTAL DE QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000), LOS CUALES FUERON APORTADOS ASÍ: SHIRLEY ANGELICA BRICENO GALVIS \$7.500.000 Y MIGUEL ANGEL PRADO TRISTANCHO \$7.500.000 EN EFECTIVO. LA ASAMBLEA GENERAL DETERMINARÁ CADA AÑO LA CUOTA DE MANTENIMIENTO.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA**

CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ

Fecha expedición: 2019/02/13 - 19:32:15 **** Recibo No. S000513466 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190213-0068
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN eJucRgSCx

POR ACTA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16879 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BRICEÑO GALVIS SHIRLEY ANGELICA	CC 27,592,254

POR ACTA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16879 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PRADO TRISTANCHO MIGUEL ANGEL	CC 88,258,124

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16879 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR	PRADO TRISTANCHO MIGUEL ANGEL	CC 88,258,124

CERTIFICA**REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE**

POR ACTA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16879 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBDIRECTOR	BRICEÑO GALVIS SHIRLEY ANGELICA	CC 27,592,254

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE CINCO AÑOS Y ACTUARÁ COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE EL SUBDIRECTOR LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO. SON FUNCIONES DEL DIRECTOR: A) ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN. B) CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA CORPORACIÓN. C) VELAR POR LOS INTERESES DE LA CORPORACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CORPORACION CREAMDO UN NORTE DE PAZ

Fecha expedición: 2019/02/13 - 19:32:16 **** Recibo No. S000513466 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190213-0068
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN eJuycRgSCx

CORPORACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. D) ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DEÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA CORPORACIÓN. E) ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA CORPORACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. F) APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA CORPORACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA CORPORACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. H) HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA CORPORACIÓN. I) LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. J) NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN. K) CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA CORPORACIÓN. CUANDO ESTOS EXCEDAN DE CIEN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. L) COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CORPORACIÓN. M) VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. N) VELARA QUE LOS PROYECTOS SE PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. EL SUBDIRECTOR DE LA CORPORACIÓN ES ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE CINCO AÑOS. PARÁGRAFO: SUBDIRECTOR SUPLENTE DEL DIRECTOR: EL SUBDIRECTOR DE LA CORPORACIÓN, ACTUARÁ COMO SUPLENTE DEL DIRECTOR, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE. DENTRO DE LAS FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, ENTRE OTRAS TENEMSO: G) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER, O GRAVAR BIENES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR EXCEDA LOS CIEN SALARIOS MÍNIMO LEGALES MENSUALES VIGENTES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 16879 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 05 DE OCTUBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ZUÑIGA GUERRERO MAGALY	CC 60,331,924	139752-T

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EXTERNA NO 004 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 2007 EN SU NUMERAL 1.3.5 RESPECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD EN LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DETERMINO QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LAS CÁMARAS DE COMERCIO SOLO INSCRIBIRÁN LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, CUYOS CARGOS SE ENCUENTREN CREADOS EN LOS ESTATUTOS DE



CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ

Fecha expedición: 2019/02/13 - 19:32:16 **** Recibo No. S000513466 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190213-0068
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN eJuycRgSCx

LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE QUE TRATA LA PRESENTE CIRCULAR.
EN CONSECUENCIA, NO SERÁ PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL
NOMBRAMIENTO DE PERSONAS U ÓRGANOS COLEGIADOS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE
REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, V.GR. JUNTAS DE
VIGILANCIA Y FISCALES.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA
DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE
PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE CUCUTA Y BOMBEROS, A
EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON
CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION,
VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA
PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,
EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA
FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA
JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO
QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE
LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER
OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y
RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO
CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS
QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN
OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación eJuycRgSCx

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



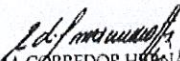
CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ

Fecha expedición: 2019/02/13 - 19:32:16 **** Recibo No. S000513466 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20190213-0068
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CODIGO DE VERIFICACIÓN eJuycRgSCx

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


EDILMA CORREDOR HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14391859176



4157707212489984(8020)0000014391859176

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 1 6 0 7 9 - 1 6. DV: 1 12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta 14. Buzón electrónico: 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza: 2 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizada 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio: 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Table with columns: Documento, 1. Constitución, 2. Reforma. Rows include: 71. Clase, 72. Número, 73. Fecha, 74. Número de Notaría, 75. Entidad de registro, 76. Fecha de registro, 77. No. Matrícula mercantil, 78. Departamento, 79. Ciudad/Municipio, Vigencia, 80. Desde, 81. Hasta.

Table for Composition of Capital with rows: 82. Nacional, 83. Nacional público, 84. Nacional privado, 85. Extranjero, 86. Extranjero público, 87. Extranjero privado.

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Table with columns: Item, 89. Estado actual, 90. Fecha cambio de estado, 91. Número de Identificación Tributaria (NIT). Rows 1-5.

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: 96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País: 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 01 Inscripción
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14391859176



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 1 6 0 7 9 - 1
6. DV 1
12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta
14. Buzón electrónico 7

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: CORPORACION CREANDO UN NORTE DE PAZ
36. Nombre comercial:
37. Sigla: CORTEPAZ

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Norte de Santander
40. Ciudad/Municipio: Cúcuta

41. Dirección principal: MZ F 1 LT 8 BRR ATALAYA I
42. Correo electrónico: cortepazcucuta@gmail.com
43. Código postal:
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica
Actividad principal
46. Código: 9 4 9 9
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 6 0 9 2 7
Actividad secundaria
48. Código:
49. Fecha inicio actividad:
Otras actividades
50. Código:
51. Código
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 7 1 4
04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena

DOCUMENTO SIN COSTOS

DOCUMENTO SIN COSTOS

DOCUMENTO SIN COSTOS

DOCUMENTO SIN COSTOS

Table with 10 columns for Obligados aduaneros

Table with 3 columns for Exportadores

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 6 1 0 0 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LINA TERESA PENARANDA GUTIERREZ
985. Cargo: RECEPTORA



Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14391859176



(415)7707212489984(8020)0000014391859176

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 1 6 0 7 9 - 1

Impuestos de Cúcuta

7

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 6 1 0 0 5

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

8 8 2 5 8 1 2 4

102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:

1

104. Primer apellido

PRADO

105. Segundo apellido

TRISTANCHO

106. Primer nombre

MIGUEL

107. Otros nombres

ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación:

2 0 1 6 1 0 0 5

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

101. Número de identificación:

2 7 5 9 2 2 5 4

102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:

2

104. Primer apellido

BRICEÑO

105. Segundo apellido

GALVIS

106. Primer nombre

SHIRLEY

107. Otros nombres

ANGELICA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

Año Mes Día

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:

3

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

Año Mes Día

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:

4

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

98. Representación:

99. Fecha inicio ejercicio representación:

Año Mes Día

100. Tipo de documento:

101. Número de identificación:

102. DV - 103. Número de tarjeta profesional:

5

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

-

110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

MUSCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14391859176



(415)7707212489984(6020)0000014391859176

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 0 1 6 0 7 9 - 1	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Cúcuta	14. Buzón electrónico 7
--	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 6 0 3 3 1 9 2 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional: 1 3 9 7 5 2 - T
	128. Primer apellido ZUÑIGA	129. Segundo apellido GUERRERO	130. Primer nombre MAGALY	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 4 0 0 5				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento Año Mes Día				
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento Año Mes Día				

COPIA CERTIFICADA SIN COSTO
DOCUMENTO

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **27.592.254**

BRICEÑO GALVIS

APELLIDOS

SHIRLEY ANGELICA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-MAY-1981**

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

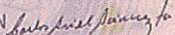
G.S. RH

F

SEXO

15-JUN-1999 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2505400-00212267-F-0027592254-20100202

0020553140A 1

7600616081

DEL ESTADO CIVIL